

Señor Extraord.



En la ciudad de Caracas. y Sala Capitular de ella
la mañana del veinte y dos de Abril de mil ochocientos veinte se congregaron a Señor Extraordinario los Señores D. Donon Reytho Alcalde
primero Constitucional, D. Agustín Montañez,
D. Diego Sáez D. Benito Borrero, D. Antonio Chabon, D. Gerónimo Herrera, D. Manuel Otíz, D. Ramón Algar, Regidores, D. Tomás Benet Sindico y acordaron lo siguiente

Citacion

En este Ayuntamiento cito Bernardo Pozo Cortes de Sala y Justicia haver citado a todos los Señores de que se compone

Existe un oficio de la Junta preparatoria de esta Provincia fecha de ayer en el que con respecto a la consulta que con fecha veinte del pasado de este mes de esta Corporacion manifiesta que los Pueblos de Alumbra y la Palmar mediante tener instalados sus Ayuntamientos deben ser excluidos aquellas Parroquias para practicar por sí su eleccion sacando el numero de electores que corresponden a cada uno de los vecindarios lo que han de concurrir a esto como cavera de partido para elegir lo que han de poner a la capital de la Provincia para la eleccion de vocales a los ayuntamientos practicando lo mismo la Villa de Trujillo que para el mismo objeto se ha agregado a este partido: Entendido el este Ayuntamiento acuerda:

Oficio de la Junta Preparatoria p. q. Alumbra y la Palmar hagan p. a los electores

